NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/110
7 de diciembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 18 a) del programa provisional

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS: ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS

Informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la obligación de presentar informes de conformidad con dichos instrumentos

INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 2000/75, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que le informara en su 58º período de sesiones sobre las medidas adoptadas para aplicar esa resolución y los obstáculos que se opusieran a su aplicación, y sobre las medidas adoptadas o previstas para que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos contasen con recursos financieros, de personal y de información suficientes para funcionar eficazmente. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.

I. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR QUE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS CUENTEN CON RECURSOS FINANCIEROS Y PERSONAL SUFICIENTES PARA SU EFICAZ FUNCIONAMIENTO

2. Determinar con mediana precisión la cuantía de los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados es una tarea difícil que debe acometerse constantemente a medida que más Estados ratifican más tratados, aumenta la labor de los órganos creados en virtud de tratados y algunos de ellos solicitan y obtienen autorización

para emprender otras actividades. El funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos es un proceso dinámico en el que los métodos de trabajo se examinan y se revisan constantemente para poder hacer frente a las nuevas situaciones que se presentan en el curso de su labor.

3. El Comité contra la Tortura, por ejemplo, decidió tomar las disposiciones necesarias para el establecimiento de un grupo de trabajo a partir del bienio 2002-2003 que se reunirá antes de cada uno de los períodos de sesiones del Comité (véase A/56/44, párrs. 13 a 15 y anexo VIII). El Comité, uno de los dos que por el momento no disponen de un grupo de trabajo previo al período de sesiones, se propone facilitar de este modo sus actividades de supervisión, en particular las previstas en el artículo 22 de la Convención. Para establecer el grupo de trabajo, de aprobarse, se necesitarán los servicios de secretaría habituales, así como recursos financieros para el pago de dietas adicionales a los miembros.

4. Las nuevas obligaciones de presentación de informes que imponen los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobados recientemente aumentarán el volumen de trabajo del Comité de los Derechos del Niño y, por consiguiente, también el de la Secretaría. El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía entrará en vigor el 18 de enero de 2002 y el Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la participación de los niños en los conflictos armados entrará en vigor el 12 de febrero de 2002. Además, se espera que durante el bienio 2002-2003 la enmienda propuesta al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, por la que el número de miembros del Comité sobre los Derechos del Niño pasaría de 10 a 18, sea aprobada por un número suficiente de Estados Partes para que pueda entrar en vigor. Cuando los nuevos miembros asuman sus funciones, se intensificará considerablemente el ritmo de trabajo del Comité y también aumentarán proporcionalmente las exigencias impuestas a los servicios que presta actualmente la Secretaría.

5. Las reuniones extraordinarias pueden aumentar considerablemente la necesidad de servicios de un comité, aunque es probable que tengan lugar una sola vez. Por ejemplo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tuvo que examinar, en sus períodos extraordinarios de sesiones de 2000 y 2001, 12 informes de los Estados Partes, además de los 19 informes examinados en los cuatro períodos ordinarios de sesiones. Para ello hubo que solicitar más apoyo de la Secretaría y se efectuaron gastos adicionales en viajes de expertos.

6. Se han elaborado varios estudios independientes sobre el sistema de tratados en los que se incluyen numerosas recomendaciones para mejorar su eficacia. En el año 2001 se terminaron dos estudios académicos: el de la profesora Anne Bayefsky de la Universidad de York (Canadá) sobre el funcionamiento del sistema de tratados, y el del profesor Christof Heyns de la Universidad de Pretoria (Sudáfrica) sobre las repercusiones de los tratados en 20 países. Una de las conclusiones comunes de esos y otros estudios realizados hasta la fecha es que el nivel actual de apoyo no basta para hacer frente al volumen de trabajo cada vez mayor de los órganos creados en virtud de tratados y que éstos deben recibir mucho más apoyo para que su labor sea realmente eficaz.

7. En el presupuesto para el bienio 2000-2001 se consignaron créditos para la contratación de otros dos funcionarios para que trabajasen con los órganos creados en virtud de tratados con sede en Ginebra, y se contrató a personal temporario para que se ocupara del cúmulo de

comunicaciones pendientes de respuesta. En el presupuesto para 2002-2003 se han solicitado dos puestos del cuadro de servicios generales y otro puesto del cuadro orgánico para prestar asistencia a los órganos con sede en Ginebra con respecto a los informes de los Estados y la tramitación de las comunicaciones en el marco de los procedimientos de quejas (véase A/56/6 (sec. 22), párr. 22.41).

8. Con respecto al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que cuenta con los servicios de la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, se han solicitado otros dos puestos del cuadro orgánico y un puesto del cuadro de servicios generales para el bienio 2002-2003. La función principal de los titulares de esos puestos consistirá en realizar diversas tareas relacionadas con la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor el 22 de diciembre de 2000. Además, se han solicitado recursos adicionales, no relacionados con la plantilla, para la contratación de personal temporario general durante los períodos de máxima intensidad de trabajo previstos como resultado del establecimiento de los procedimientos del Protocolo Facultativo, y más fondos para viajes de los miembros del Comité (véase A/56/6 (sec. 9), párr. 9.9 c)).

9. Los puestos en Ginebra financiados con cargo al presupuesto ordinario se seguirán complementando con puestos financiados con fondos extrapresupuestarios. Desde 1997 un número considerable de puestos financiados con fondos extrapresupuestarios se han llenado mediante diversos planes de acción para los órganos creados en virtud de tratados y han resultado ser de gran utilidad en la prestación de diversos servicios. Esos planes han permitido preparar más minuciosa y eficazmente los períodos de sesiones de los órganos de tratados en lo que respecto a todas sus funciones, y desarrollar una mejor labor de seguimiento entre los períodos de sesiones. Desde el año 2000 el personal adicional asignado a la Dependencia Encargada de las Quejas recién creada ha podido ocuparse de la correspondencia recibida y ha ayudado a eliminar prácticamente la gran cantidad de comunicaciones individuales pendientes que se habían acumulado en los años anteriores. En particular, las comunicaciones presentadas en ruso se habían acumulado por falta de personal con conocimientos jurídicos especializados y de idiomas que pudiera tramitarlas. Ese problema ya se está resolviendo. En 2002 se seguirá tratando de perfeccionar el proceso de tramitación de las comunicaciones individuales mediante la elaboración de un protocolo de quejas o de un manual de procedimiento, o ambas cosas.

II. MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LOS ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS CUENTEN CON RECURSOS DE INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA FUNCIONAR EFICAZMENTE

10. La Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) se encarga, entre otras cosas, de elaborar, armonizar y mantener bases de datos a fin de elevar al máximo la eficacia del proceso electrónico de almacenamiento y recuperación de datos y de documentos íntegros, así como de mantener el sitio de la OACDH en la Web, a través del cual el público en general puede tener acceso a la información de esas bases de datos. Con ese propósito, la Oficina refuerza continuamente su capacidad técnica en cuanto a equipo, programas de computadora y personal técnico. Los particulares interesados en la labor de los órganos creados en virtud de tratados se

cuentan entre los principales beneficiarios de la nueva estructura, ya que esa base de datos se puede actualizar rápida y sistemáticamente. Ya está en pleno funcionamiento el modelo de base de datos para las comunicaciones que se elaboró para permitir la recuperación de información puntual (por ejemplo, la fecha de presentación) y del texto completo de documentos públicos. El avance continuo en esta esfera dependerá de la disponibilidad de recursos.

11. Las secretarías de los órganos creados en virtud de tratados tienen la responsabilidad primordial de velar por que esos órganos obtengan información suficiente que les permita desempeñar sus funciones. El aumento de los recursos humanos a disposición de esos órganos les ha permitido obtener una gran cantidad de documentación de fuentes públicas. Además, tres de los órganos creados en virtud de tratados, a saber el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, reciben la asistencia de organizaciones tutelares que facilitan la participación y coordinan la presentación de informes de las organizaciones no gubernamentales, en particular las nacionales. La valiosa contribución de esas organizaciones tutelares ha sido de gran utilidad para los comités correspondientes al examinar los informes de los Estados Partes. Los otros comités generalmente obtienen información de determinadas organizaciones fiables del sector no gubernamental. Si bien éstas no son organizaciones tutelares que se ocupen de tratados específicos, a menudo se encargan de encauzar la información de las organizaciones nacionales a los órganos creados en virtud de tratados y de presentar sus propias opiniones. Esas organizaciones han resultado ser un instrumento muy valioso para los comités.

III. AYUDA A LOS ESTADOS PARTES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS INFORMES

12. Al 30 de noviembre de 2001 el número de informes iniciales pendientes en relación con los diversos tratados variaba entre 15 y 50, lo que equivale a una proporción de 10 a 31% de los Estados Partes en los tratados pertinentes. La situación ha mejorado desde hace dos años, cuando el número de informes iniciales atrasados oscilaba entre 20 y 60 y la proporción de los Estados Partes en cuestión era de 15 a 42%. Por otra parte, el número total de informes iniciales y periódicos atrasados sigue siendo elevado. Al 25 de noviembre de 2001 estaban pendientes de presentación, en relación con seis tratados, prácticamente 1.300 informes, de los cuales unos 500 llevaban un atraso de más de cinco años. El número de informes atrasados sigue suscitando grave preocupación.

13. Los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos atienden las solicites de ayuda de los Estados mediante la organización, a nivel regional, subregional y nacional, de seminarios de capacitación sobre la presentación de informes con arreglo a los tratados. El interés en esos seminarios ha seguido aumentando y los beneficios de la experiencia adquirida se reflejan en los métodos y materiales que se han elaborado para esos seminarios. Además, el programa de becas de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos se ha centrado tradicionalmente en la capacitación para la presentación de informes con arreglo a los tratados. El próximo programa de becas se ha previsto para el primer semestre del año 2002. En el informe del Secretario General a la Comisión sobre los servicios de asesoramiento y la cooperación técnica en materia de derechos humanos (E/CN.4/2002/116) se describen esas actividades con mayor detalle.

14. El Programa de Fortalecimiento de los Derechos Humanos (HURIST), elaborado conjuntamente por la OACDH y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), facilita recursos financieros y servicios de especialistas a los gobiernos y a las oficinas locales y regionales del PNUD y de la OACDH que los solicitan para una amplia variedad de actividades relacionadas con los derechos humanos. Esas actividades pueden incluir la formación para la presentación de informes sobre los derechos humanos y ya hay indicios claros del interés que suscitan esos proyectos, en particular como parte de las funciones de los Voluntarios de las Naciones Unidas que son destinados a las oficinas exteriores del PNUD en el marco del programa HURIST.

15. Gran parte de los órganos creados en virtud de tratados siguen examinando, como tema permanente de sus programas, la forma de racionalizar y simplificar el proceso de presentación de informes, por ejemplo mediante la revisión de sus directrices al respecto y la concentración en los temas principales de las listas de cuestiones que se determinan a partir de los informes de los Estados Partes y se envían a éstos antes de proceder al examen de sus informes. En el año 2002, los órganos creados en virtud de tratados participarán en una reunión de los comités a fin de determinar posibles criterios comunes con respecto a sus métodos de trabajo.

16. Se recuerda a los Estados Partes que, si lo desean, pueden adoptar ciertas medidas para reducir las repeticiones en los informes presentados. Los Estados pueden presentar una sola vez, en un "documento básico", la información general sobre el territorio, la población, la estructura de gobierno, etc., que de otro modo habría que incluir en la parte general de los informes presentados en virtud de todos los tratados. A la fecha, 115 Estados han presentado un documento básico. Además, los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y la secretaría pueden aprovechar mejor la información presentada a estos órganos gracias a los modernos métodos de gestión y recuperación electrónica de información del sistema de las Naciones Unidas, especialmente por vía de Internet. Varios Estados Partes han comenzado a incluir en sus informes referencias a la información ya presentada a otros órganos de tratados, en lugar de repetirla en varios informes.

IV. PUBLICACIÓN DEL MANUAL REVISADO DE PREPARACIÓN DE INFORMES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS EN TODOS LOS IDIOMAS OFICIALES DE LAS NACIONES UNIDAS

17. El Manual de preparación de informes sobre los derechos humanos (publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: E.GV.97.0.16) existe actualmente en los idiomas español e inglés y se utiliza ampliamente en los programas de capacitación de las Naciones Unidas relativos a la presentación de informes en virtud de tratados. La traducción preliminar que se había iniciado al ruso no pudo reanudarse por falta de fondos.

18. Sin embargo, la evolución de la situación hace necesario actualizar la versión actual del Manual. En particular, el Comité de los Derechos del Niño ha aprobado nuevas directrices para la presentación de informes en relación con los dos nuevos protocolos facultativos de la Convención, que deben quedar recogidas en el Manual. También es necesario actualizar las secciones que se refieren a los otros órganos creados en virtud de tratados.

19. Sin embargo, en el presupuesto ordinario no se han consignado recursos para ello. Si bien la Alta Comisionada para los Derechos Humanos solicitó, en el Llamamiento anual de su Oficina para el año 2001, recursos extrapresupuestarios para ayudar a financiar el programa de publicaciones de la OACDH, en el que la revisión y la traducción del Manual tenían alta prioridad, aún no se han obtenido. La petición se ha reiterado en el Llamamiento anual para el año 2002. Atendiendo a la resolución 2000/75 de la Comisión de Derechos Humanos y de la resolución 55/90 de la Asamblea General, se hará todo lo posible por publicar la versión en ruso y por traducir el Manual al francés, al árabe y al chino lo antes posible, siempre que se disponga de los fondos necesarios.